NET172132: ”SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE E INCINERACIÓN DE MATERIAL BIOLÓGICO PROCEDENTE DE CENTROS DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS (CREAS), RED ANDALUZA DE COMEDEROS DE AVES CARROÑERAS (RACAC) Y RETIRADA DE MORTANDADES DE ANIMALES SILVESTRES Y MARINOS”.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1. ANTECEDENTES....3
2. OBJETO....3
3. LUGAR DE EJECUCIÓN....3
4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR....4
5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO....7
6. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUPERVISIÓN....8
7. FACTURACIÓN....8
8. POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA....8
9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....9
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....12
ANEXO I EJEMPLO DE CAMIÓN PLUMA....14
ANEXO II MODELO DE SOLICITUD DE SERVICIO....15
ANEXO III MODELO DE RELACIÓN VALORADA....16

1. ANTECEDENTES

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía tiene encomendada por la Consejería de Agricultura Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la gestión a lo largo de toda la geografía andaluza de diferentes centros de recuperación de especies amenazadas (CREA, en adelante), Red andaluza de comederos de Aves Carroñeras (RACAC en adelante) y la retirada de Mortandades de animales silvestre y marinos, normalmente son aves y peces considerados subproductos animales no destinados a consumo humano (SANDACH, en adelante) que se generan tanto en los citados centros, como en el medio natural.

2. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE E INCINERACIÓN DE MATERIAL BIOLÓGICO PROCEDENTE DE CENTROS DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS (CREAS), RED ANDALUZA DE COMEDEROS DE AVES CARROÑERAS (RACAC) Y RETIRADA DE MORTANDADES DE ANIMALES SILVESTRES Y MARINOS.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los lugares de retirada serán los siguiente:

- **CREA Dunas de San Antón**: Paseo de los enamorados s/n. Casa Forestal. El Puerto de Santa María, (Cádiz), teléfono 670946198. Centro de coste: 604258
- **CREA del Odie**l: Carretera del Dique Juan Carlos I, kilómetro 3, Huelva, teléfono 671569081. Centro de coste: 609557
- **CREA Quiebrajano**: Carretera del pantano del Quiebrajano a 25 kilómetros de Jaén capital, teléfono 670946263. Centro de coste: 604248
- **CREA San Jerónimo**: Carretera San Jerónimo – La Rinconada, kilómetro 1,5, Vivero de San Jerónimo (Sevilla). Centro de coste 604240.
- **Comederos RACAC,** Centro de coste: 604243:

- El Hondón: Finca el Hondón. Crta. MA-7402 (Ronda la Vieja-Ruinas de Acinipo) Km.6-7. Ronda, Málaga, persona de contacto José Miguel Ramírez teléfono 670941282.

- Casares: Crta. MA-8300 Km.8-9. 29690-Casares, Málaga, persona de contacto José Miguel Ramírez teléfono 670941282.

- El Chorro: Ctra. El Chorro Embalse de la Encantada MA-448, Km.3-4. 29550-Ardales, Málaga. persona de contacto José Miguel Ramírez teléfono 670941282.

- Muladar del Cerro del Búho: Crta. A-7286 Km.1. 29320-Campillos, Málaga.

- **Mortandades Eventuales, centro de coste 610042:** En el caso de retirada de mortandades eventuales de animales silvestres y marino, el lugar de prestación de los servicios será el que en cada momento se indique en función de la ubicación donde se produzcan las mortandades.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

El presente contrato de servicios requiere la retirada, transporte e incineración de subproductos animales y restos biológicos (en adelante SANDACH) generados en los CREAS, RACAC y MORTANDADES EVENTUALES gestionados por la Agencia de Medio Ambiente y Agua. Por las características y peso de los SANDACH a retirar, **se requiere que la persona adjudicataria disponga de un camión con pluma o similar**, se adjunta fotografía en el anexo I y que esté conforme con las prescripciones indicadas en la Resolución de 13 de febrero de 2014, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se procede a la adaptación del Anexo 5 de la Orden de 30 de julio de 2012, por la que se establecen y desarrollan las normas para el proceso de retirada de cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas y la autorización y Registro de los Establecimientos que operen con subproductos animales no destinados al consumo humano en Andalucía. En esta orden, en el anexo V apartado B.1 se establecen las características que deben cumplir los camiones utilizados para la retirada de restos.

https://juntadeandalucia.es/boja/2014/47/BOJA14-047-00002-3814-01_00043542.pdf

- Caja de carga estanca construida en acero inoxidable o aluminio.
- Puertas superiores con cierre automático.
- Portón trasero estanco, con cierre de seguridad y junta.
- Dispositivo automático de aplicación de desinfectante en la caja de carga, dotado de temporizador que se sincronice con el cierre y apertura de puertas superiores.
- Dispositivo manual o automático de suministro de desinfectante a presión para rociar el exterior del vehículo entre recogidas. Este dispositivo se utilizará siempre al finalizar cada retirada.
- Disponer de grúa con suficiente capacidad y un sistema de pesada.

En el caso concreto de las recogidas de SANDACH en la Red Andaluza de Comederos de Aves Carroñeras (RACAC), se requerirá un camión pluma o similar con una **capacidad mínima de carga de 2.000 kg**, además de las características mencionadas. La persona adjudicataria deberá disponer de los dispositivos o herramientas que considere necesarios para la carga de los restos en el interior del camión (p.ej., gancho, cadena, eslinga, cuchara, etc.). La persona adjudicataria **se encargará con su propio personal del acopio de los restos y carga en el vehículo** adoptando las medidas de bioseguridad y protección individual contempladas en la legislación vigente. Solo cuando las cantidades de SANDACH sean pequeñas, la persona adjudicataria podrá utilizar un vehículo de menores dimensiones, pero en ningún caso podrá facturar varios viajes por un mismo servicio si utiliza un vehículo diferente al camión con capacidad mínima de 2.000 kg.

A continuación se especifica el tipo de SANDACH a recoger:

- Comederos de aves carroñeras: de cadáveres, piel y hueso, de animales grandes, en ocasiones hasta el tamaño de un caballo.
- Retirada de animales silvestres (aves, peces, mamíferos, etc.), así como sus restos: sacas de escombros con este tipo de animales (ver anexo I).

La petición de servicio será cursada por los responsables de la Agencia, con al menos 24 horas de antelación, y se indicará en su caso, las particularidades técnicas, organizativas, prestacionales, documentales... que exijan cada servicio. El plazo de respuesta tras la formalización del contrato deberá ser el establecido en cada solicitud de retirada, siendo **máximo 24 horas**.

Los trabajos consistirán en:

• Retirada en la fecha solicitada previamente por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de los SANDACH en los puntos que se detallen en la solicitud cursada por los responsables de los proyectos de la Agencia (detallados en el punto anterior "Ámbito de la prestación del servicio"), la cual contendrá las referencias necesarias al contrato y al centro de coste de cargo.

• Las solicitudes se realizarán preferentemente vía e-mail, y se utilizará el modelo que aparece en el anexo del presente documento. Se identificará el lugar de retirada mediante la dirección, la persona de contacto y el teléfono del responsable de la Agencia que solicita la retirada.

• En caso de que los SANDACH se encuentren depositados en contenedores estancos se llevará a cabo la desinfección de cada dispositivo cada vez que se realice una retirada.

• Adopción de las necesarias medidas de bioseguridad durante la retirada, y de limpieza y desinfección del vehículo al abandonar cada punto de recogida.

• La retirada desde las instalaciones hasta el camión será efectuada por la empresa adjudicataria en su totalidad.

• En las 48 horas siguientes a la retirada de los cadáveres, o sus partes, la empresa deberá comunicar a la Agencia el peso en kilogramos correspondiente a los SANDACH retirados en cada punto de recogida.

El presente contrato se divide en los siguientes lotes:

Lote 1: Crea Dunas de San Antón: Retirada anual de 1.500 kilogramos de material SANDACH

Lote 2: Crea-CEGMA del Odiel: Retirada anual de 1.200 kilogramos de material SANDACH.

Lote 3: Crea del Quiebrajano: Retirada anual de 400 kilogramos de material SANDACH.

Lote 4: Crea de San Jerónimo: Retirada anual de 700 kilogramos de material SANDACH.

Lote 5: Comedero RACAC:

- El Hondón 530 kilogramos
- Casares 530 kilogramos
- El Chorro 530 kilogramos
- Cerro del Búho: 530 kilogramos.

Lote 6: Mortandades Eventuales

5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO.

La empresa deberá indicar en su oferta **el coste (€/kg)** de SANDACH retirado e incinerado y el importe del **porte ida y vuelta a cada centro de trabajo**, salvo en el caso del Lote 6 que se deberá indicar el **coste de desplazamiento (€/Km)**.al no haber un centro fijo de retirada. La distancia total imputable para cada servicio se calculará como la distancia entre la base de la empresa y el punto donde se localice la retirada (Comedero de aves carroñeras, CREA o lugar de la mortandad, según su caso). Se anexa al presente documento un modelo de relación valorada para ofertar.

Será necesario que el adjudicatario aporte previamente a la firma del contrato:

- La documentación acreditativa como gestor autorizado de SANDACH, fundamentalmente de "Categoría 1" (Reglamento (CE) nº 1069/2009), y la que permita verificar que dispone de la logística necesaria para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
- Contrato con planta transformadora de "Categoría 1" (Reglamento (CE) nº 1069/2009) para la destrucción del material retirado o cualquier otro medio que permita verificar que el material retirado es transformado y destruido según lo establecido en la legislación vigente.
- Acreditación de que la planta transformadora está autorizada para la transformación y destrucción de material de la categoría reseñada.

6. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUPERVISIÓN.

Todos los trabajos serán supervisados y dados visto bueno por parte del personal que la Agencia designe para ello, quien/es velarán porque todas las indicaciones antes expuestas se realicen acorde a sus indicaciones.

7. FACTURACIÓN.

Mensualmente el contratista procederá a facturar los trabajos realmente ejecutados, indicando en la misma, NET172132, número de pedido, centro de coste y servicio realizado, emitiendo la factura en los diez primeros días del mes siguiente al periodo facturado. Las facturas serán entregadas en los Servicios Centrales de la Agencia. Deberán contar con el visto bueno del responsable designado por la Agencia para el seguimiento del contrato.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

- Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.
- NIF: Q4100799H
- Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1
- 41092 Sevilla

8. POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA.

La dirección de la Agencia de Medio Ambiente y Agua consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural, y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

1.- Asegurar que las actividades y procesos se llevan a cabo con un adecuado nivel de protección del medio natural y con un creciente nivel de eficiencia en la utilización de recursos naturales y energéticos.

2.- Continuar con la compatibilidad ambiental de las actividades.

3.- Lograr una mejora continua en los comportamientos medioambientales y una orientación continuada hacia la prevención de aspectos medioambientales negativos.

4.- Procurar que la tecnología que se utiliza en los procesos y actividades resulte eficaz para asegurar la correcta realización de los mismos y con respeto por los valores naturales del entorno.

5. Asegurar que todos los procesos y actividades que se lleven a cabo, satisfagan todos los requisitos requeridos por la legislación ambiental.

6. Proporcionar un marco adecuado para establecer y revisar los objetivos y metas medioambientales.

7. Establecer las vías necesarias para que la presente Política Medioambiental sea conocida por todos los empleados del centro referido así como que resulte accesible al público.

8. Realizar las actividades conforme a un sistema formal y documentado que permita asegurar una plena implantación y actualización de la presente Política Medioambiental.

9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).

- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.

- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:

    - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.

    - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.

    - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.

    - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.

    - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

    - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

    - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto

1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ....., con D.N.I. ....., en representación de la empresa ..... con C.I.F. ....., en calidad de ..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.

2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):

   ☐ Servicio de prevención propio.

   ☐ Servicio de prevención ajeno.

   ☐ Servicio de prevención mancomunado.

3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:

   - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.

   - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.

   - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.

   - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.

   - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

   - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

   - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los

equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En .....a.....de.....de.....

Fdo.:

ANEXO I EJEMPLO DE CAMIÓN PLUMA

ANEXO II MODELO DE SOLICITUD DE SERVICIO

A/A: (Empresa adjudicataria)_____

Fecha solicitud:_____

Contrato NET:_____ "Recogida, transporte y transformación de SANDACH generados en centros y proyectos de Andalucía o consecuencia de mortandades eventuales".

ASUNTO: Solicitud retirada SANDACH.

Con cargo al centro de coste:_____ solicito que realicen el siguiente servicio:

DATOS DEL SERVICIO

DIRECCIÓN: dirección del centro o lugar donde se debe realizar el servicio.

PESO APROXIMADO:

PERSONA DE CONTACTO: (Contacto previo por parte de la empresa adjudicataria al menos con 24 horas de antelación al día programado de retirada)

TELÉFONO DE CONTACTO:

DIA DE RETIRADA:

OBSERVACIONES: Se especificarán las particularidades del servicio solicitado.

ANEXO III MODELO DE RELACIÓN VALORADA

ANEXO III – RELACIÓN VALORADA NET172132 – SERVICIO DE INCINERACIÓN Y RETIRADA SANDACH

"X" SI OFERTA	LOTE OFERTADO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (*)	UNIDADES	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	TOTAL	SUBTOTAL
	LOTE 1 CREA DUNAS DE SAN ANTÓ	KG RETIRADA E INCINERACIÓN	1.950,00	KG	2	3.900,00	4.000,00
	LOTE 1 CREA DUNAS DE SAN ANTÓ	PORTE IDA Y VUELTA AL CREA	1,00	ud	100	100,00	
	LOTE 2 CREA-CEGMA DEL ODIEL	KG RETIRADA E INCINERACIÓN	2.050,00	KG	2	4.100,00	4.200,00
	LOTE 2 CREA-CEGMA DEL ODIEL	PORTE IDA Y VUELTA AL CREA	1,00	ud	100	100,00	
	LOTE 3 CREA DEL QUIEBRAJANO	KG RETIRADA E INCINERACIÓN	1.770,00	KG	2	3.540,00	3.640,00
	LOTE 3 CREA DEL QUIEBRAJANO	PORTE IDA Y VUELTA AL CREA	1,00	ud	100	100,00	
	LOTE 4 CREA SAN JERÓNIMO	KG RETIRADA E INCINERACIÓN	1.550,00	KG	2	3.100,00	3.200,00
	LOTE 4 CREA SAN JERÓNIMO	PORTE IDA Y VUELTA AL CREA	1,00	ud	100	100,00	
	LOTE 5 RACAC	KG RETIRADA E INCINERACIÓN	550,00	KG	2	1.100,00	1.200,00
	LOTE 5 RACAC	PORTE IDA Y VUELTA AL CREA	1,00	ud	100	100,00	
	LOTE 6 MORTANDADES EVENTUAL	KG RETIRADA E INCINERACIÓN	1.385,00	KG	2	2.770,00	4.000,00
	LOTE 6 MORTANDADES EVENTUAL	KM DESPLAZAMIENTOS DESDE BASE DE LA EMPRESA	1.000,00	KM	1,23	1.230,00	
							20.240,00

(*) Cantidades estimadas para calcular la oferta económicamente más ventajosa.

(VER ARCHIVO ADJUNTO HOJA DE CÁLCULO)